

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO, Y LA FEDERACIÓN DE EMPRESAS DE LA RIOJA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE IMPULSO DE LA INTERNACIONALIZACIÓN, EN LA ANUALIDAD 2026.

REUNIDOS

De una parte, la **Excma. Sra. Dña. Belinda León Fernández**, Consejera de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, facultada para su firma conforme a lo dispuesto en artículo 42.1.K de la Ley 8/2003, de 28 de octubre de Gobierno e incompatibilidades de sus miembros y autorizado para la aprobación mediante Acuerdo del Gobierno de La Rioja, de 28 de julio de 2023.

Y de otra parte, **D. Eduardo de Luis Olloqui**, Presidente de la Federación de Empresas de La Rioja (en adelante FER) en nombre y representación de la misma, con facultades para suscribir este documento derivadas del cargo que ostenta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 a) -es facultad del Presidente ostentar la representación legal de la FER a todos los niveles- de sus Estatutos.

Las partes mencionadas se reconocen capacidad jurídica suficiente conforme a Derecho para suscribir el presente Convenio y a tal efecto:

EXPONEN

Primero. Que la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo asume las competencias de implementación de las estrategias necesarias para favorecer el desarrollo empresarial en la Comunidad Autónoma de La Rioja y la implementación de políticas y estrategias en materia de internacionalización empresarial de acuerdo con el Decreto 15/2025, de 11 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la citada Consejería.

Segundo. Que la Ley 8/2023, de 20 de abril, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de La Rioja, así como las diferentes Estrategias y Planes Regionales establecen el fomento de la innovación e internacionalización empresarial y la transferencia del conocimiento.

Tercero. Que el Gobierno de La Rioja considera necesario difundir y concienciar a las administraciones públicas, al tejido empresarial y a la ciudadanía riojana del alto valor añadido que produce la internacionalización de las empresas regionales, así como de sus productos y servicios en el desarrollo económico y social de La Rioja, y el fomento de iniciativas que permiten y conducen a una mayor presencia en el exterior de todos los agentes de la internacionalización.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 13
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/094562	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0911032	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1		EDUARDO DE LUIS OLLOQUI	30/09/2026 11:55:04	
2	Consejera	Belinda León Fernández	30/09/2026 13:56:12	
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: CERPU07RY140TG5		Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	
			30/09/2026 13:57:00	

Cuarto. Que la Federación de Empresas de La Rioja se constituye como asociación al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales. Es una asociación sin ánimo de lucro, con ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de La Rioja, para la coordinación, representación, gestión y fomento de los intereses generales y comunes de las empresas de La Rioja.

Quinto. Que la Federación de Empresas de La Rioja es desde 1977 la organización empresarial intersectorial más representativa de La Rioja, de carácter asociativo, independiente, voluntario y sin ánimo de lucro cuya finalidad es impulsar un marco que contribuya al desarrollo empresarial en La Rioja. La FER impulsa los intereses generales de las empresas y la libre iniciativa empresarial, siendo generadora de opinión. Integra con carácter voluntario más de 3.000 empresas e incluye entre sus fines apoyar a las empresas en su actividad de promoción en mercados exteriores y en su internacionalización.

Sexto. Que el presente convenio se enmarca dentro del objeto de actuación de la Federación de Empresas de La Rioja de apoyo y compromiso con las empresas en su proceso de internacionalización y acceso a otros mercados, promoviendo la proyección internacional de las empresas y ayudando a éstas a identificar y difundir oportunidades de negocio internacionales, entre otros.

Séptimo. Que la utilización del procedimiento de concesión directa a través de la formalización del Convenio de referencia, encuentra su justificación en lo establecido en el artículo 22.2 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, según el cual se podrá utilizar dicho procedimiento en varios supuestos, entre ellos el previsto en el apartado a) como a continuación se expone: *“Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones”*. De esta forma, la presente subvención viene recogida en el Anexo III “Subvenciones nominativas” de la Ley 8/2025, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026, en la partida presupuestaria 19.03.01.4612.480.02.

Octavo. Que las dos instituciones coinciden en la necesidad de organizar un conjunto de actividades que aseguren la promoción y el impulso de la **internacionalización y la proyección exterior** de La Rioja.

Por ello, las partes firman el presente convenio, de acuerdo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. OBJETO DEL CONVENIO.

El presente convenio tiene por objeto establecer y regular la colaboración entre la Comunidad Autónoma de La Rioja, a través de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, y la Federación de Empresas de La Rioja (en adelante, FER), para apoyar a las empresas riojanas en su

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 2 / 13
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/094562	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0911032
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	EDUARDO DE LUIS OLLOQUI		30/09/2026 11:55:04
2	Consejera Belinda León Fernández		30/09/2026 13:56:12
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: CERPU07BY140TG5 Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		30/09/2026 13:57:00

salida al extranjero, dándoles respaldo institucional en ferias y eventos internacionales, facilitándoles información clave en materia internacional para el tejido empresarial riojano.

Así, el fin último es el refuerzo de la actividad promocional y de la actividad comercial del tejido empresarial riojano a nivel internacional.

Segunda. APORTACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA.

La Comunidad Autónoma de La Rioja se compromete a financiar las actividades a desarrollar por la Federación de Empresas de La Rioja.

La cuantía máxima de la aportación asciende a 30.000 euros (treinta mil euros). Esta aportación se realizará con cargo a la partida presupuestaria 19.03.01.4612.480.02 (Federación de Empresarios de La Rioja. Actuaciones impulso internacionalización) del Anexo III de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja en el año 2026.

Tercera. ACTUACIONES.

El desarrollo del convenio de colaboración se llevará a cabo mediante la realización de las Acciones recogidas en el Anexo I y cumplimiento de indicadores establecidos en el Anexo II.

Asimismo, la Comisión de coordinación y seguimiento del convenio, regulada en la Cláusula Séptima, podrá acordar la ejecución de otras actuaciones no contempladas en el mencionado Anexo, debidamente justificadas en su oportunidad y necesidad, sin incremento de la cuantía económica establecida en la Cláusula Segunda derivada del Anexo III de la Ley 8/2025, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2026.

Cuarta. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

1. El Gobierno de La Rioja se compromete en el marco del presente convenio a financiar las actuaciones establecidas en el mismo con el fin de alcanzar el objeto establecido en la Cláusula primera.
2. Por su parte, la entidad beneficiaria FER, se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:
 - a) Cumplir el objeto del presente convenio establecido en la Cláusula Primera.
 - b) Realizar la justificación en el tiempo y forma establecidos en la Cláusula Sexta.
 - c) Cumplir con la ejecución, promoción y difusión de las actividades planificadas de acuerdo con la normativa vigente. Se incluirá de manera expresa, sin perjuicio de otros que haya que incluir, el logotipo del Gobierno de La Rioja, preferiblemente en la esquina superior derecha del soporte que lo incluya, en la difusión de todas las acciones relacionadas con este convenio y en toda la documentación que se genere.
 - d) Gestionar la financiación de las actuaciones en el marco del presente convenio, garantizando que las misiones y ferias, y las conexiones que de ellas se deriven impacten en nuestra región.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE				en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 13
Expediente	Tipo	Procedimiento			Nº Documento
00860-2026/094562	Convenio	Solicitudes y remisiones generales			2026/0911032
Cargo		Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1		EDUARDO DE LUIS OLLOQUI			30/09/2026 11:55:04
2	Consejera	Belinda León Fernández			30/09/2026 13:56:12
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV: CERPU07BY140TG5	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		30/09/2026 13:57:00

3. Las partes firmantes del presente convenio están obligadas al cumplimiento de las determinaciones contenidas en el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja y resto de la normativa aplicable en la materia.

4. Asimismo, la entidad beneficiaria autoriza a la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo a consultar los ficheros de titularidad pública de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de la Comunidad Autónoma de La Rioja y otras Administraciones Públicas para la comprobación de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero.

Quinta. GASTOS SUBVENCIONABLES.

Serán gastos subvencionables, para la organización y ejecución de las acciones señaladas en la Cláusula Tercera, los siguientes acreditados según lo señalado en la tabla:

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES	ACREDITACIÓN DE LA REALIZACIÓN DEL GASTO
Gastos de personal FER	a) Nóminas y seguros sociales b) Justificantes de pago de nóminas y seguros sociales c) Cuadro donde se refleje el detalle de cada trabajador con identificación de la actividad realizada, nº de horas e imputación de porcentaje a cada acción.
Cuotas de inscripción o entradas a los eventos promocionales.	a) Cuota o Justificante de inscripción en los eventos o entradas b) Pago de la inscripción o entradas c) Evidencias de la asistencia a los eventos
Alquiler de espacios o salas para la realización de actividades complementarias a las visitas a ferias, y equipamiento técnico o materiales necesarios para su puesta en marcha.	a) Factura ¹ por el concepto de servicio b) Justificante bancario de pago de dicha factura c) Evidencias que justifiquen estos gastos (fotografías...)
Subcontrataciones y/o colaboraciones externas derivadas de la realización de las acciones objeto del convenio	a) Factura ¹ de la subcontratación b) Justificante bancario del pago de la factura c) Documento acreditativo de la formalización de la colaboración externa. d) Factura ¹ y Justificante del pago, en su caso, de la colaboración externa
Traslados grupales nacionales o internacionales	a) Factura ¹ por el concepto de servicio b) Justificante bancario de pago de dicha factura

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES	ACREDITACIÓN DE LA REALIZACIÓN DEL GASTO
Servicio de acompañamiento de personal FER a la acción para apoyo técnico en destino, máximo 2 personas (Dietas por manutención, alojamiento y transporte)	a) Factura ¹ por el concepto de viaje y alojamiento b) Justificante bancario del pago de la factura c) Tickets de manutención y su pago d) Documento “Dieta/orden de servicio”, donde se reflejen los gastos del personal de la FER y su liquidación o pago (por nómina/transferencia bancaria, etc).
Gastos de catering y restauración derivados de las actividades previstas en el Anexo por la delegación asistente a cada acción	a) Factura ¹ del catering o restauración b) Justificante bancario del pago de la factura c) Justificación del pago del catering o restauración
Gastos de transporte del personal de FER para la ejecución de las Acciones 1 y 3 (ANEXO)*.	a) Documento de liquidación del kilometraje b) Justificante bancario del pago
Gastos de viaje, alojamiento y manutención de invitados y ponentes	a) Factura ¹ por el concepto de viaje y alojamiento b) Justificante bancario del pago de la factura c) Tickets de manutención y su pago
Límite máximo de gasto subvencionable por todos los conceptos debidamente justificados.	Hasta el 100% del coste

* las indemnizaciones por kilometraje, se ajustarán a lo establecido en la Orden HFP/792/2023, de 12 de julio, por la que se revisa la cuantía de las dietas y asignaciones para gastos de locomoción en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Sexta. FORMA DE ABONO Y JUSTIFICACIÓN.

1. Las cantidades aportadas por el Gobierno de La Rioja se abonarán a la FER en un único pago, una vez justificados por ésta los gastos por el importe total determinado en este convenio, teniendo en cuenta que los importes recogidos en el Anexo I para cada tipo de Acción constituyen el límite máximo de cada una de ellas, sin perjuicio de la redistribución automática que pueda realizar este centro gestor siempre que quede oportunamente justificada. Todo ello, igualmente, sin perjuicio de que en el seno de la Comisión de coordinación y seguimiento del convenio se puedan aprobar otras actuaciones no contempladas, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Tercera.

2. Con **fecha límite del 20 de noviembre de 2026**, la FER presentará a la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, la siguiente documentación de la totalidad de las acciones, que tendrá carácter de cuenta justificativa simplificada a los efectos del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del Régimen Jurídico de Subvenciones del Sector Público de La Rioja, y según el

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 5 / 13
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/094562	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0911032	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1	EDUARDO DE LUIS OLLOQUI		30/09/2026 11:55:04	
2	Consejera		30/09/2026 13:56:12	
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: CERPU07BY140TG5 Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		30/09/2026 13:57:00	

artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

- a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Asimismo, se deberá incluir un cuadro donde se refleje el detalle de cada trabajador con identificación de la actividad realizada, nº de horas e imputación de porcentaje a cada acción. Esta memoria no podrá tener una extensión superior a 20 páginas. Se anexarán a la misma las evidencias de verificación del cumplimiento de los indicadores establecidos en el Anexo II.
- b) Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, concepto, su importe, fecha de emisión (en caso de gastos que conlleven factura, será la fecha de emisión de la factura) y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- c) Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

En caso de no haber recibido otros ingresos o subvenciones para la actividad subvencionada, se deberá presentar una certificación expedida por persona legalmente autorizada en la asociación, en la que se acredite que la asociación no ha recibido otras subvenciones o ayudas de entidades públicas nacionales o internacionales, así como cualquier otra contribución por parte de las empresas para las mismas finalidades que subvencionan la ayuda concedida mediante este convenio.

En ningún caso podrá producirse un exceso de financiación, a los efectos del artículo 19.3 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero.

- d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

3. A fin de dar cumplimiento a lo señalado en el apartado 3 del artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se aplicará la técnica de muestreo sistemática consistente en la ordenación de la relación clasificada de gastos por fecha de emisión de las facturas y seleccionado periódicamente cada 5 gastos (el quinto, el décimo, el decimoquinto...). A continuación, salvo que la entidad beneficiaria ya hubiere presentado la documentación oportuna, se requerirá a la misma la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

4. En caso de que el presente Convenio no estuviera firmado antes del 20 de noviembre de 2026, la documentación justificativa será presentada por parte de la FER en los 3 días naturales siguientes a su firma.

Séptima. COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 6 / 13
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/094562	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0911032	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1		EDUARDO DE LUIS OLLOQUI	30/09/2026 11:55:04	
2	Consejera	Belinda León Fernández	30/09/2026 13:56:12	
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: CERPU07BY140TG5		Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	30/09/2026 13:57:00

Con el fin de coordinar y realizar el seguimiento de las actividades amparadas en el presente convenio, se constituirá una comisión de coordinación y seguimiento formada por al menos un representante de cada parte y presidida por el representante de la Comunidad Autónoma de La Rioja, que se podrá reunir en cualquier momento, a instancia de alguna de las partes.

Se levantará un acta correspondiente a cada una de las sesiones y, para lo no regulado en el presente convenio, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente respecto a los órganos colegiados.

La comisión de coordinación y seguimiento tendrá las siguientes funciones:

- Velar por el correcto cumplimiento del convenio.
- Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse respecto al mismo.
- Supervisar el uso de los fondos y la correcta ejecución de las actividades, asegurando el cumplimiento de los objetivos definidos en el convenio.

A estos efectos, podrá establecer de manera justificada nuevas propuestas de paquetes de trabajo o acciones no planificados, que podrán conllevar modificación de tipología de gastos asociados, sin que ello suponga modificación del importe de la subvención ni modificación del objeto, siendo necesaria la aprobación por unanimidad de la Comisión Mixta de Seguimiento de cualquier modificación de la planificación anual presentada y, siempre que concurren las siguientes circunstancias:

- Que las nuevas actuaciones estén directamente vinculadas al objeto del presente convenio.
- Que la necesidad de su incorporación derive de circunstancias sobrevenidas, avances técnicos, oportunidades de colaboración, cambios normativos o de contexto, o de incidencias detectadas durante la ejecución que no hubieran podido preverse razonablemente en el momento de aprobar la planificación inicial.

En caso de que la solicitud provenga de la entidad beneficiaria deberá presentar la oportuna justificación que describa la actuación propuesta y las razones que motivan su incorporación en base a lo señalado en esta Cláusula.

Octava. RÉGIMEN JURÍDICO.

Sin perjuicio de cualquier otra normativa que resulte aplicable, será de aplicación a este convenio: los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de su Reglamento de Desarrollo, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del Régimen Jurídico de las Subvenciones del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, Ley 8/2025, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, el texto de este convenio será comunicado a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE				en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 7 / 13
Expediente	Tipo	Procedimiento			Nº Documento
00860-2026/094562	Convenio	Solicitudes y remisiones generales			2026/0911032
Cargo		Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1		EDUARDO DE LUIS OLLOQUI			30/09/2026 11:55:04
2	Consejera	Belinda León Fernández			30/09/2026 13:56:12
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV: CERPU07BY140TG5	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		30/09/2026 13:57:00

El régimen de protección de datos de carácter personal derivado de este convenio y de la actuación conjunta de las partes será el previsto en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, así como en la normativa vigente en cada momento.

Novena. VIGENCIA.

Este convenio tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

Décima. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DE LAS ACCIONES.

1. En la publicidad y difusión de las acciones subvencionadas a través del presente Convenio (Anexo I) deberá figurar la financiación del Gobierno de La Rioja en todas las actuaciones y productos derivados de las mismas y llevadas a cabo para la promoción de las acciones subvencionadas.

2. La entidad beneficiaria quedará obligada a hacer constar la colaboración del Gobierno de La Rioja en cuanta publicidad se realice de las acciones subvencionadas.

Undécima. INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ASUMIDOS.

1. La no acreditación de la consecución de los indicadores establecidos en el cuadro del Anexo II, determinará la aplicación del ajuste del importe de la subvención a realizar una vez concluido el periodo de ejecución del convenio y presentada la memoria de actividad correspondiente. Dicha memoria incluirá un apartado específico en el que se detalle el grado de cumplimiento de los indicadores.

2. Se establece la penalización del 1% sobre el total de la subvención por cada uno de los indicadores en los que no se alcance el valor establecido en la tabla del Anexo II.

No obstante, si la cuantía justificada a través de la documentación a que se refiere la Cláusula Sexta del presente convenio fuera inferior a la subvención concedida pero el cumplimiento por la entidad beneficiaria se aproxima de un modo significativo al cumplimiento total y se acredita una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar o a anular será la cantidad no justificada sin penalización alguna.

3. El ajuste calculado en función de la consecución de los indicadores establecidos se aplicará para calcular la subvención total que le corresponderá a la Federación de Empresas de La Rioja de acuerdo con el cuadro del Anexo II.

En cualquier caso, para hacer efectivo el importe comprometido por el Gobierno de La Rioja se estará a lo dispuesto en la Ley 8/2025, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026 y demás normas aplicables en esta materia.

4. El incumplimiento defectuoso de las medidas de difusión exigidas en la Cláusula Décima conllevará una penalización del 1% sobre la cantidad total a abonar en el presente convenio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 8 / 13
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2026/094562	Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2026/0911032
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1		EDUARDO DE LUIS OLLOQUI		30/09/2026 11:55:04
2 Consejera		Belinda León Fernández		30/09/2026 13:56:12
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: CERPU07BY140TG5	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	30/09/2026 13:57:00

5. En el supuesto de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes, se estará a lo dispuesto en la Cláusula siguiente (apartado c).

Duodécima. EXTINCIÓN Y CONSECUENCIAS APLICABLES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

Serán causas de resolución del presente convenio:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
- b) El acuerdo unánime de los firmantes, que deberá ser manifestado por escrito. En este caso, ambas instituciones tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, entendiéndose que deberán continuar hasta su conclusión las actividades ya iniciadas.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución por esta causa conllevará la indemnización de los perjuicios causados a la parte cumplidora.
Asimismo, la resolución por incumplimiento del beneficiario conllevará la finalización de la percepción de la subvención concedida.
- d) Por decisión judicial declaratoria de nulidad del convenio.
- e) Por imposibilidad sobrevenida, legal o material, de desarrollar las actividades que constituyen su objeto.
- f) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

Las consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes y los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento serán analizadas, valoradas y establecidas en cada caso por la Comisión Mixta de Seguimiento.

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, se tomarán medidas para que la finalización del convenio no perjudique a ninguna de las actuaciones, programas u obligaciones emprendidas o asumidas en el marco del mismo y que hubieren comenzado antes del recibo del aviso de finalización.

En caso de extinción, se elaborará una memoria técnico-económica por las actividades realizadas procediéndose al reintegro de las cantidades no ejecutadas en su caso y en proporción correspondiente a la aportación presupuestaria realizada por los firmantes.

Las cuestiones sobre interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio de colaboración se resolverán de mutuo acuerdo a través de la Comisión Mixta de Seguimiento.

Decimotercera. ORDEN JURISDICCIONAL COMPETENTE.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE				en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 9 / 13	
Expediente		Tipo	Procedimiento			Nº Documento	
00860-2026/094562		Convenio	Solicitudes y remisiones generales			2026/0911032	
Cargo			Firmante / Observaciones			Fecha/hora	
1			EDUARDO DE LUIS OLLOQUI			30/09/2026 11:55:04	
2	Consejera		Belinda León Fernández			30/09/2026 13:56:12	
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: CERPU07BY140TG5		Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		30/09/2026 13:57:00

El presente convenio tiene naturaleza administrativa por lo que las diferencias que puedan derivarse de su interpretación y cumplimiento serán sometidas a la jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Tribunales de Logroño, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 g) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo estipulado, firman electrónicamente el presente convenio el Presidente de la Federación de Empresas de La Rioja, **D. Eduardo de Luis Olloqui** y la Consejera de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, **Dña. Belinda León Fernández**.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 10 / 13
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/094562	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0911032
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	EDUARDO DE LUIS OLLOQUI		30/09/2026 11:55:04
2 Consejera	Belinda León Fernández		30/09/2026 13:56:12
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: CERPU07BY140TG5 Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		30/09/2026 13:57:00

ANEXO I - ACCIONES Y PRESUPUESTO

ACCIÓN 1. PROGRAMA DE CASOS DE ÉXITO EN INTERNACIONALIZACIÓN

Producción de una serie audiovisual de entrevistas a empresas riojanas con una consolidada trayectoria internacional, representativas de distintos sectores económicos y agentes de la internacionalización. Los vídeos mostrarán experiencias reales de internacionalización, compartiendo las estrategias desarrolladas, los retos afrontados y las soluciones implantadas para acceder y consolidarse en mercados exteriores.

Como cierre de la serie, se realizará una entrevista institucional con la Consejera de Economía, en la que se pondrá en valor el compromiso del Gobierno de La Rioja con la internacionalización empresarial y las herramientas de apoyo existentes para las empresas riojanas.

El contenido será difundido a través de los canales digitales de la FER y de sus entidades colaboradoras, permitiendo ampliar significativamente el alcance de la actuación.

La selección de las empresas será llevada a cabo siguiendo el sistema que se determine en reunión de comisión de seguimiento por la FER y la Dirección General de Empresa, Energías e Internacionalización.

Objetivos

- Difundir buenas prácticas empresariales en materia de internacionalización mediante experiencias reales y contrastadas.
- Transferir conocimiento práctico sobre estrategias de acceso a mercados internacionales.
- Incentivar a nuevas empresas a iniciar o consolidar su actividad exportadora.
- Visibilizar el apoyo institucional a la internacionalización como elemento tractor de la competitividad empresarial.

PRESUPUESTO: 9.000 €

ACCIÓN 2. DIFUSIÓN, PARTICIPACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN VISITAS INSTITUCIONALES A FERIAS Y MISIONES COMERCIALES INTERNACIONALES

Organización y coordinación de la participación de empresas riojanas en ferias internacionales consideradas estratégicas para sus sectores de actividad, así como acompañamiento técnico durante el proceso de preparación, desarrollo y seguimiento de la participación.

Las ferias constituyen una de las principales herramientas de promoción internacional, permitiendo a las empresas establecer contactos comerciales directos, identificar nuevos distribuidores, conocer tendencias internacionales y mejorar su posicionamiento en mercados exteriores.

Desde FER se difundirán las iniciativas colectivas apoyadas por el Gobierno de La Rioja en el ámbito de la internacionalización, especialmente las derivadas de las convocatorias de ayudas de la Orden

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 11 / 13
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/094562	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0911032	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1	EDUARDO DE LUIS OLLOQUI		30/09/2026 11:55:04	
2 Consejera	Belinda León Fernández		30/09/2026 13:56:12	
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV:	CERPU07BY140TG5	Dirección de verificación:	https://www.larioja.org/verificacion 30/09/2026 13:57:00

EIE/29/2025 por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el desarrollo de actuaciones de internacionalización llevadas a cabo por los agentes de la internacionalización de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Objetivos

- Facilitar el acceso de las empresas riojanas a mercados internacionales prioritarios.
- Favorecer la generación de contactos comerciales y oportunidades de negocio.
- Identificar nuevas tendencias de mercado, innovación y evolución de la demanda internacional.
- Incrementar la visibilidad internacional de las empresas participantes.

Actuaciones previstas: Participación agrupada y visitas profesionales a ferias internacionales, entre ellas: SIAL París (sector agroalimentario); PLMA (marca blanca); Hannover Messe; Otras ferias estratégicas de interés para el tejido empresarial riojano.

PRESUPUESTO: 13000 €

ACCIÓN 3: FOMENTO DE LA INCORPORACIÓN DEL SECTOR EMPRESARIAL DE LA RIOJA A LA CADENA DE VALOR DE LA INDUSTRIA DE LA DEFENSA Y A SU ECOSISTEMA INDUSTRIAL.

Desarrollo de actuaciones dirigidas a facilitar la incorporación de empresas riojanas al ecosistema industrial vinculado a la defensa, un sector con elevadas perspectivas de crecimiento tanto a nivel nacional como europeo.

La actuación pretende mejorar el conocimiento empresarial sobre los requisitos de acceso a esta industria, identificar capacidades industriales existentes en La Rioja y facilitar el contacto directo con empresas tractoras y contratistas principales del sector.

Actuaciones previstas:

- Organización de jornadas, encuentros y sesiones informativas sobre los programas y oportunidades de la industria de la defensa en los ámbitos nacional e internacional.
- Elaboración de fichas de capacidades de las empresas riojanas con potencial de participación en la cadena de valor de la industria de la defensa.
- Desarrollo de actuaciones de promoción sectorial y generación de oportunidades de colaboración con los principales agentes de la industria de la defensa, tanto nacionales como internacionales, mediante la organización de encuentros empresariales, visitas institucionales y empresariales, y otras acciones de networking que favorezcan el conocimiento mutuo y la identificación de oportunidades de cooperación y acceso a mercados.

PRESUPUESTO: 8.000 €

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 12 / 13
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/094562	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0911032
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	EDUARDO DE LUIS OLLOQUI		30/09/2026 11:55:04
2	Consejera	Belinda León Fernández	30/09/2026 13:56:12
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: CERPU07BY140TG5 Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		30/09/2026 13:57:00

ANEXO II - CUADRO DE INDICADORES.

Para conseguir el objeto del Convenio establecido en la Cláusula Primera se establecen los siguientes indicadores a alcanzar:

INDICADORES DE 2026.

ACCIÓN	Indicador	Evidencias de verificación	Valor a alcanzar
1	I3. Número de empresas y agentes de la internacionalización participantes.	Vídeos	6
	I4. Nº de visualizaciones medias de los vídeos:	Reporte de visualizaciones medias del conjunto de vídeos.	100
2	I1. Número de ferias internacionales para acción de acompañamiento a delegación de expositores.	Fotografías u otro material justificativo	2
	I2. Número de empresas participantes en ferias con acompañamiento	Relación de expositores en catálogo o web de la feria y/o fotografías u otro material justificativo.	28
3	I5. Nº de Jornadas, encuentros y otras acciones de networking.	Agenda o programa de la actividad	2
	I6. Nº de empresas asistentes y/o participantes en jornadas, encuentros y acciones de networking.	Relación de asistentes, fotografías u otros medios de justificación.	25
	I7. Nº de empresas con las que se trabajan fichas de capacidades en la cadena de valor de la industria de la defensa.	Fichas	10

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 13 / 13
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/094562	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0911032
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1		EDUARDO DE LUIS OLLOQUI	30/09/2026 11:55:04
2	Consejera	Belinda León Fernández	30/09/2026 13:56:12
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: CERPU07BY140TG5 Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		30/09/2026 13:57:00